



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 0945-99040

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 303/97

VISTO:

La Ley N° 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales, y el convenio a suscribir entre el Intendente Municipal y el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho marco legal se acuerda la finanziación con recursos del FO-NAVI. de la operatoria de créditos individuales para la construcción, compra, refacción, terminación y/o ampliación de viviendas económicas, implementada por el I.P.V. y D.U.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el convenio compromiso suscripto entre el Intendente Municipal y el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que forma parte como Anexo I del presente proyecto.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al I.P.V. y D.U., Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT